

Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día treinta de mayo del año dos mil cinco y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 2°, 5°, 28, 30, 33, 34 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ----

Sexto.- Acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: -----

a) La creación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal. -----

b) La afectación de partida presupuestal necesaria con cargo al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 para la implementación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Séptimo.- Acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la autorización a la Dirección de Catastro Municipal para expedir órdenes de ocupación sobre los inmuebles, propiedad del Municipio, a favor de las escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria a que se contrae el propio acuerdo. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión.-----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. ---

Segundo.- Para lo cual el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, pasó lista de asistencia; Al finalizar este acto el Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández, se incorporó al presidium para lo cual el Secretario del Ayuntamiento manifestó que estaban presentes todos los integrantes del Honorable Ayuntamiento por lo que existía quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó su aprobación, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, para lo cual el Ciudadano Primer Regidor, Armando José López Cáceres, en uso de la voz manifestó lo siguiente: En virtud de que ya es conocido por todos los integrantes del Cabildo el contenido de la misma, le solicitamos se dispense la lectura del acta para agilizar la Sesión. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta del Regidor Armando José López Cáceres, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Seguidamente el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si tenían alguna observación con relación al acta circunstanciada de la sesión anterior se sirvieran manifestarlo. No habiendo ninguna observación al respecto, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación de la misma, la cual se aprobó por **unanimidad** de votos, ya que en uso de la voz, el Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández, manifestó su **abstención**. En uso de la voz el Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, dio la instrucción al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García

Pliego, para que quedara asentado en actas el motivo por el cual abstenía su voto el Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández, y esto era debido a que no estuvo presente en la Sesión anterior. Seguidamente el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, reiteró el resultado de la votación para la aprobación del acta circunstanciada de la sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría** de votos con **una abstención**. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Antes de dar lectura al Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, solicitó el uso de la voz para manifestar que el acuerdo ya había sido leído y que el Reglamento era anexo al acuerdo y que en si lo que se aprobaba era propiamente el acuerdo, para lo cual solicitaba la dispensa de la lectura del mismo para que se pasará directamente a su análisis. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a votación la solicitud de la dispensa de la lectura del Reglamento previo a que estaba anexo a la documentación y había sido analizado en su oportunidad para que se procediera al análisis de las opiniones o sugerencias al propio Reglamento, propuesta aprobada por **unanimidad** de votos, aunque el texto íntegro del Acuerdo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 17, 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, incisos b), c), i) y l), 90 Fracciones I, VI, VII, X, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 45, 49, 50, 55 y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 3, 5, 17, 18, 28, 30, 31, 33 y 34 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

Que la globalización de los mercados internacionales aunada a la apertura del país, ha propiciado que los sectores productivos nacionales se vean inmersos en nuevos esquemas competitivos, que en muchas de las veces han resultado

desfavorables a aquel. Ante esta situación la política económica nacional se ha orientado a procurar un mayor nivel de competitividad del sector productivo, a través del impulso de las actividades tendientes a lograr una mejor regulación económica e integración de las cadenas productivas y un mejoramiento de la infraestructura tecnológica, física y humana. -----

Que la mejora regulatoria es el área de política pública que se ha extendido con mayor rapidez en el ámbito internacional durante la última década. -----

Que prácticamente todos los países desarrollados, independientemente de sus visiones particulares de Estado y mercado, han establecido algún tipo de programa de mejora regulatoria, lo que demuestra que esta política no es un movimiento ideológico o cultural particular, sino un mecanismo pragmático de buena administración pública. -----

Que debido al escaso crecimiento económico y a los altos niveles de inflación que tuvieron lugar durante las décadas de los setentas y ochentas, diversos países se abocaron a la desregulación económica en ciertos sectores. Los avances de la desregulación sectorial y el mejor entendimiento de los efectos de las regulaciones en el desarrollo económico impulsaron esfuerzos cada vez más sistemáticos de revisión, evaluación y modificación de regulaciones económicas. -----

Que de manera paralela a este fenómeno desregulatorio, ha existido un crecimiento notable de regulaciones en materia de salud, seguridad laboral y medio ambiente. A pesar de sus beneficios, la proliferación de regulaciones crea diversos problemas e implica un incremento en costos para las empresas y la sociedad, además de que puede aumentar sensiblemente la complejidad del marco regulatorio, con las repercusiones que esto implica. En respuesta a esta proliferación regulatoria y para asegurar los beneficios sociales a la regulación, durante la década de los noventa la mayoría de los países desarrollados emprendieron programas de mejora regulatoria y simplificación administrativa, y crearon instituciones dedicadas exclusivamente a la mejora regulatoria. -----

Que hoy en día, muchos gobiernos están instrumentando diferentes estrategias regulatorias con el fin de medir los efectos agregados de la regulación con mayor precisión, buscar mecanismos para mejorar la coordinación entre autoridades y niveles de gobierno y, en general, para instaurar la cultura de mejora regulatoria dentro de la administración pública. -----

Que de acuerdo a diversos organismos públicos y privados, nacionales e internacionales la aplicación de la mejora regulatoria produce importantes beneficios tales como: -----

Reducir precios y aumentar la calidad y las opciones para los consumidores y las empresas mexicanas; -----

Mejorar la eficiencia productiva, reduciendo los costos de insumos tan importantes como las comunicaciones y el transporte; -----

Promover la inversión y la innovación en nuevos productos y tecnologías, así como la adopción de métodos modernos de bajo costo por parte de nuevos competidores como consecuencia de la eliminación de trámites excesivos; -----

Aumentar la adaptabilidad de la economía para poderse recuperar de las severas crisis económicas con mayor rapidez y a un menor costo; -----

Facilitar la apertura y operación de empresas, particularmente las pequeñas y medianas; -----

Consolidar una nueva forma de gobernar basada en el análisis, la transparencia y la consulta pública; -----

Fortalecer el Estado de Derecho; -----

Reducir significativamente las prácticas de corrupción; -----

Mejorar los servicios a la población; -----

Incrementar la legitimidad de las decisiones; -----

Instituir una administración municipal más eficiente que contribuya a mejorar la competitividad de la ciudad; -----

Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia de la regulación, a través de la disminución de los costos en que incurren los particulares para poder cumplir con la normativa, sin incrementar con ello los costos sociales; -----

Modernizar o agilizar los procesos que realiza la administración municipal para ejercer su facultad regulatoria en beneficio de las empresas o ciudadanos del Municipio, y -----

Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio y continuidad a la mejora regulatoria. -----

Que la responsabilidad de la política de la mejora regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, deberá establecerse como un conjunto de acciones que impulsará el gobierno municipal para mejorar la manera en que regula las actividades del sector privado, y en general, en que interviene en la sociedad, cuyos principios generales estarán basados en: -----

El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones; -----

El análisis y modificación de regulaciones propuestas o vigentes; -----

La creación de nuevas regulaciones para subsanar vacíos jurídicos existentes u originados por los cambios económicos, sociales y tecnológicos, y -----

La desregulación, es decir, la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores económicos o áreas regulatorias específicas. -----

Que la Comisión de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento presidida por el Ciudadano Regidor Rogelio Márquez Valdivia, presentó el dictamen respecto del proyecto del Reglamento Municipal a través del cual se crea el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, que tiene como finalidad, establecer las bases y lineamientos para implementación, ejecución y evaluación de la desregulación económica municipal, así como revisar el marco normativo municipal para agilizar, transparentar, eliminar, simplificar o fortalecer los tramites, plazos y requisitos que deban exigirse a las empresas para su instalación, operación y regularización. -----

Que por razón de lo antes expuesto, se tiene a bien someter a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **Único.-** Se aprueba el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo que a la letra establece: -----

**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

**Capítulo I
Del objeto y ámbito de aplicación**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y social y de observancia general para las Dependencias de la Administración Pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, paramunicipal y fideicomisos públicos y tiene por objeto la creación, organización, funcionamiento y competencia del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Artículo 2.- Se excluyen del ámbito de aplicación de este Reglamento las materias de carácter laboral, judicial, agraria y responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 3.- El objeto y los fines de este Reglamento son:

I. Establecer las normas, principios y procedimientos de la mejora regulatoria que promuevan y estimulen la inversión productiva sustentable en el Municipio,

mediante la reducción de los requerimientos y la agilidad en los plazos para los trámites que en lo particular realizan los empresarios y la ciudadanía;

- II. Dar las bases de integración y funcionamiento del Consejo;
- III. Instituir los estudios de impacto regulatorio y el programa anual de mejora regulatoria dentro de la Administración Pública Municipal,
- IV. Promover y fomentar la participación activa y responsable de los sectores privado y social en la mejora regulatoria en el Municipio de Benito Juárez.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Administración Pública Municipal.- Las dependencias centralizadas, desconcentradas y descentralizadas del Ayuntamiento.
- II. Ayuntamiento.- El Gobierno Municipal del Municipio de Benito Juárez.
- III. Consejo.- El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal.
- IV. Empresa.- La organización individual o social dirigida al desarrollo de una actividad económica que se vincula con la producción, intercambio y distribución de bienes y servicios.
- V. Mejora regulatoria: El conjunto de acciones gubernamentales que tienen como propósito desregular o actualizar el marco jurídico de la Administración Pública Municipal, para simplificar los trámites administrativos, con la finalidad de facilitar la apertura de empresas, fomentar la generación de empleos, así como elevar la gestión pública en beneficio de los ciudadanos.
- VI. Trámite de alto impacto.- Los trámites que se efectúan con frecuencia en la Administración Pública Municipal.
- VII. Unidad.- Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, que será la encargada de elaborar y operar el Programa de Mejora Regulatoria Municipal

Capítulo II

Del Consejo, su estructura y atribuciones

Artículo 5.- El Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta y de carácter honorífico, salvo para el Secretario Técnico, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del Municipio de Benito Juárez, con el propósito general de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 6.- El Consejo está integrado de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que es el Presidente Municipal teniendo derecho a voto;

- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, teniendo derecho a voto;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, teniendo derecho a voto;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentación Municipal del Ayuntamiento, teniendo derecho a voto;
- V. El Director de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio, teniendo derecho a voto;
- VI. Los cuatro vocales de carácter permanente con derecho a voto serán:
 - a) El Tesorero del Municipio.
 - b) El Director General de Desarrollo Urbano.
 - c) El Director de Ecología del Municipio.
 - d) El Contralor Municipal.
- VII. Los vocales de carácter social y empresarial los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, mismos que deberán ser convocados por el Consejo, y
- VIII. Los vocales invitados especiales los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto, mismos que deberán ser invitados por el Consejo.

Artículo 7.- Para el caso de los vocales de carácter social y empresarial, el Consejo, cuando menos, deberá convocar a los siguientes sectores:

- I. La Cámara Nacional de Comercio de Cancún;
- II. La Asociación de Hoteles de Quintana Roo;
- III. La COPARMEX;
- IV. La Asociación de Plazas Comerciales;
- V. La AMAV;
- VI. La CANIRAC;
- VII. La CANACOPE;
- VIII. El Colegio de Contadores;
- IX. El Colegio de Biólogos;
- X. El Colegio de Arquitectos;
- XI. El Colegio de Ingenieros;
- XII. La Barra de Abogados, y
- XIII. El Colegio de Abogados.

Artículo 8.- En el caso de los vocales invitados especiales, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto, el Consejo, cuando menos, deberá invitar a los siguientes:

- I. El Director General de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Quintana Roo;
- II. Un representante del Subcomité de Desarrollo Económico del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal (Coplademun);
- III. El delegado en Quintana Roo de la Secretaría de Economía del Ejecutivo Federal;
- IV. El Secretario de Hacienda del Estado, y
- V. El Secretario de Desarrollo Económico del Estado.

Se podrá invitar de manera específica a las sesiones del Consejo a otros titulares de dependencias u organismos, federales, estatales y municipales, regidores, diputados, especialistas, representantes de Universidades, Institutos y demás Colegios de otros profesionistas u otros representantes de los sectores económicos, para que aporten sus experiencias y conocimientos en la materia y, sobre todo, de temas específicos.

Los integrantes del Consejo podrán nombrar a sus representantes para asistir a las sesiones del mismo Consejo.

Artículo 9.- Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

- I. Revisar el marco jurídico municipal para promover la elaboración de proyectos de iniciativas reglamentarias ante el Ayuntamiento, y en su caso, de leyes o decretos, ante la Legislatura del Estado;
- II. Realizar diagnósticos sobre las regulaciones de las que se generen trámites administrativos para hacer así recomendaciones administrativas, proyectos de acuerdos, convenios y programas tendientes a mejorar las regulaciones en actividades o sectores económicos específicos, a fin de promover la productividad y competitividad a través de la elaboración de propuestas específicas;
- III. Discutir y emitir las observaciones correspondientes al Programa Anual de Mejora Regulatoria;
- IV. Coadyuvar sobre los estudios de impacto regulatorio elaborados por la Administración Pública Municipal; así como promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, a fin de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
- V. Propiciar que la adopción de acciones y medidas referentes a los procesos de descentralización, desregulación y simplificación administrativa se vinculen al proceso de mejora regulatoria y estén orientadas preferentemente al desarrollo económico del Municipio;
- VI. Proponer la realización de procesos de desregulación de trámites y de calidad en las áreas que presenten mayor problemática en materia de trámites;
- VII. Propiciar que se brinde mayor seguridad jurídica a los inversionistas y ciudadanos, reduciendo al mínimo indispensable los requerimientos relacionados con la apertura y funcionamiento de las empresas o trámites de carácter administrativo, estableciendo conceptos claros y precisos;
- VIII. Recibir las denuncias ciudadanas sobre el exceso de discrecionalidad de los funcionarios en los trámites del Ayuntamiento, para efecto de que sean tomadas en cuenta al integrar los planes anuales de Mejora Regulatoria;
- IX. Acordar la formación de grupos de trabajo para analizar de manera específica problemas que involucren la aplicación del proceso de mejora regulatoria y buscar las medidas de solución más adecuadas;
- X. Propiciar que se reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y

funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad;

- XI. Promover el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el ámbito municipal;
- XII. Promover el establecimiento de Centros de Atención Empresarial Municipal, en los que se brinde asesoría, solución de trámites y orientación de manera integral a los usuarios que lo requieran;
- XIII. Promover la desregulación de normas y trámites que inhiban el desarrollo económico en los diversos sectores de la actividad empresarial y social;
- XIV. Opinar sobre la actualización de los planes de desarrollo urbano, a fin de que se facilite la apertura de empresas y se eleve el nivel de vida de los ciudadanos;
- XV. Analizar la congruencia entre los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal en materia de mejora regulatoria y emitir opiniones o recomendaciones, según el caso;
- XVI. Analizar los informes periódicos que sobre las acciones efectuadas en materia de mejora regulatoria en el Municipio, rinda el Secretario Técnico del Consejo;
- XVII. Convocar a los vocales de carácter social y empresarial, así como a los invitados especiales;
- XVIII. Proponer alternativas de financiamiento para impulsar el proceso de mejora regulatoria;
- XIX. Proponer medidas para diseñar, implementar, supervisar, evaluar y mejorar los programas de mejora regulatoria;
- XX. Propiciar y proponer el establecimiento del gobierno electrónico en los casos y áreas en que resulte factible;
- XXI. Sugerir la aplicación de indicadores de medición de resultados en materia de mejora regulatoria en el Municipio;
- XXII. Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria, y
- XXIII. Coordinar con otros organismos del Ayuntamiento, públicos o privados, lo relacionado en materia regulatoria.

Artículo 10.- Son atribuciones del Presidente del Consejo las siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Nombrar al Secretario Técnico, quien será el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio;
- III. Representar al Consejo ante dependencias, instituciones y organismos de carácter público y privado;
- IV. Apoyar y promover las iniciativas y propuestas viables del Consejo;
- V. Convocar a los vocales por invitación al Consejo cuando sea necesario o a solicitud de alguno de sus miembros;
- VI. Firmar, en forma conjunta con los vocales del Consejo, los acuerdos que se tomen;
- VII. Vigilar el cumplimiento de este reglamento;

- VIII. Calendarizar, en coordinación con los miembros del Consejo, la fecha y hora en que se celebrarán las reuniones de trabajo;
- IX. Encomendar al Secretario Técnico la elaboración de estudios o iniciativas legales relacionadas con los casos que sean presentados en el Consejo;
- X. Promover la participación activa de los vocales en el Consejo, propiciando la asistencia y colaboración de los miembros titulares, a fin de facilitar que prosperen las propuestas que se formulen en el seno del organismo;
- XI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia;

Artículo 11.- El Secretario Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar, a solicitud del Presidente, a los miembros del Consejo de manera oportuna a las sesiones del Consejo;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día de cada sesión, dando seguimiento a los casos que se presenten y agregar los nuevos temas o asuntos que involucren la participación de los vocales;
- III. Levantar las actas de cada sesión del Consejo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y propuestas que surjan en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- V. Rendir informe por escrito a los miembros del Consejo en cada reunión que se lleve a cabo, sobre los avances y asuntos pendientes relacionados con las atribuciones del Consejo;
- VI. Difundir las acciones, compromisos y logros obtenidos por el Consejo y sus grupos de trabajo, y
- VII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Artículo 12.- A los vocales permanentes del Consejo les corresponde:

- I. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados y, sólo en casos de fuerza mayor, enviar a un representante debidamente acreditado;
- II. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Consejo;
- III. Colaborar en la elaboración de los estudios, proyectos e iniciativas cuya elaboración sea acordada en el Consejo;
- IV. Participar de manera directa o por medio de representante, en las reuniones de los grupos de trabajo que se formen para cumplir con los objetivos del Consejo, y
- V. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Artículo 13.- El Consejo sesionará cuantas veces considere necesario, debiendo hacerlo por lo menos una vez al mes.

Para que una sesión se considere válidamente instalada, deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los vocales permanentes del Consejo, así como el Presidente y el Secretario Técnico.

Los Acuerdos del Consejo serán tomados por la mayoría de sus integrantes que cuenten con tal derecho, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico deberá notificar, con al menos 48 horas de anticipación a todos los miembros del Consejo, el lugar y la hora en que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día que será tratado en la misma.

Capítulo III De los grupos de trabajo

Artículo 14.- Para el adecuado cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Consejo y con el fin de darle mayor operatividad, se formarán los grupos de trabajo específicos que sean acordados por mayoría simple de los vocales.

Artículo 15.- El objetivo de los grupos de trabajo es crear un documento que contenga las opiniones y comentarios, por lo que en este proceso no se podrá proponer una nueva redacción de artículos existentes ni adicionar nuevos a los reglamentos existentes, sino únicamente deberá contener las opiniones sustentadas de los sectores afectados.

Los grupos de trabajo que se formen tendrán por objetivo resolver la problemática relativa a las áreas relacionadas con el sector económico, así como la que se presente para el desarrollo del proceso de mejora regulatoria.

Artículo 16.- Los grupos de trabajo serán coordinados por quien designe el propio Consejo al formar el grupo respectivo, debiéndose preferir al titular de la dependencia, organismo o cámara que tenga mayor injerencia en el asunto.

Artículo 17.- La organización y supervisión del funcionamiento de dichos grupos de trabajo, será competencia del Secretario Técnico del Consejo, quien informará en su oportunidad a los miembros del organismo sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.

Artículo 18.- Las reuniones de los grupos de trabajo no requieren el quórum legal que refiere este reglamento para que las mismas sean válidas.

Artículo 19.- Las opiniones a que se refiere el artículo 15, una vez concluidas, deberán someterse al Consejo para aprobar las posturas manifestadas por los grupos de trabajo, o en su caso, su modificación.

Una vez aprobados o modificados los documentos formulados por los grupos de trabajo en el seno del Consejo, tendrán carácter de acuerdo mediante el cual se

deberá turnar al área o áreas de la Administración Pública Municipal para que se elabore un estudio de impacto regulatorio, el cual deberá contener anteproyectos de nuevas regulaciones o modificaciones a los existentes, para que se remitan a los encargados de área de la Administración pública municipal o al Ayuntamiento, según el caso, y se resuelva para la implementación de las medidas pertinentes.

Capítulo IV **Del estudio de impacto regulatorio**

Artículo 20.- Las posturas y propuestas que emita el Consejo a las dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán remitirse en forma impresa y magnética para que las áreas responsables elaboren el estudio de impacto regulatorio en forma conjunta con el Secretario Técnico y el Contralor Municipal.

El estudio de impacto regulatorio, consiste en la justificación de creación o modificación de regulaciones, que impliquen costos de cumplimiento para los empresarios o los ciudadanos.

Artículo 21.- Por costos, debe entenderse cualquier obligación que se tenga que cumplir sin importar la unidad de medida de la que se trate, pudiendo ser no solamente en dinero sino en tiempo, requisitos, número de trámites, días de espera o cualquier otra obligación análoga a las anteriores.

No se consideran costos por ningún motivo, los pagos de cualquier tipo de contribución prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, ni en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 22.- Los estudios de impacto regulatorio deben como mínimo incidir en los siguientes lineamientos:

- I. En la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores sociales, empresariales o áreas específicas, así como sus costos implícitos;
- II. El análisis y la modificación de regulaciones propuestas o vigentes;
- III. La creación de nuevas regulaciones para subsanar vicios jurídicos o de trámite originados por los cambios económicos, sociales o tecnológicos, y
- IV. El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones de mejora.

Capítulo V **De los programas anuales de mejora regulatoria**

Artículo 23.- Los responsables de la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal deberán someter a opinión del Consejo el Programa Anual de Mejora Regulatoria en el que trabajarán, mismo que deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, entendiéndolo como el fortalecimiento de sus dependencias y organismos en un mejor servicio con menos trámites.

Artículo 24.- Los responsables de la mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal harán públicos los programas anuales de mejora regulatoria a más tardar quince días posteriores a su aprobación. Los cuales deberán contener por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre de la dependencia u organismo de la Administración pública municipal;
- II. Descripción de la problemática;
- III. Descripción del trámite que se pretende modificar, y
- IV. Datos del responsable en la dependencia u organismo.

Artículo 25.- La presentación de los programas anuales de mejora regulatoria deberá realizarse dentro del primer día hábil de agosto de cada año.

Artículo 26.- Con relación a los trámites y servicios que aplica la Administración pública municipal, el Consejo promoverá que los programas anuales contengan, por lo menos, previsiones para llevar a cabo lo siguiente:

- I. Diseñar un proceso de mejora continua de trámites mediante la identificación de mejoras en los procesos, en los tiempos de respuesta, en los requisitos que se solicitan y, en la medida de lo posible, el diseño del uso de medios electrónicos para realizarlos, e
- II. Identificar trámites que sean considerados de alto impacto por su incidencia significativa en las actividades de los ciudadanos y empresarios, señalando compromisos claros de realización de acciones de simplificación y mejora regulatoria, a cumplirse a más tardar el mes de julio del año siguiente a aquel en el que hubiese sido emitido el Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Artículo 27.- Respecto de la regulación, los programas deberán contener, por lo menos, un listado con el objetivo y justificación de las disposiciones normativas que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal, considere deban ser emitidas, reformadas, derogadas o abrogadas durante la vigencia de los programas.

Transitorios

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Concluida la votación respecto a la dispensa de la lectura del acuerdo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, preguntó lo siguiente:

Si, con relación a la parte de los acuerdos en donde señala que se aprueba la afectación de la partida presupuestal necesaria con cargo al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para la implementación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, se contaba ya con algún presupuesto o cantidad. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó: No señor Regidor, nada más si me permite mencionarlo ese es el siguiente punto de la orden del día. Por lo que no habiendo más comentarios u observaciones, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto del orden del día correspondía la lectura de los acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: -----

a) La creación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito, Quintana Roo, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal; -----

b) La afectación de partida presupuestal necesaria con cargo al presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 para la implementación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 17, 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, incisos b), c), i) y l), 90 Fracciones I, VI, VII, X, 221, 223, 224, 225 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 45, 49, 50, 55 y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 3, 5, 17, 18, 28, 30, 31, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que prácticamente todos los países desarrollados, independientemente de sus visiones particulares de Estado y mercado, han establecido algún tipo de programa de mejora regulatoria, lo que demuestra que esta política no es un

movimiento ideológico o cultural particular, sino un mecanismo pragmático de buena administración pública. -----

Que debido al escaso crecimiento económico y a los altos niveles de inflación que tuvieron lugar durante las décadas de los setentas y ochentas, diversos países se abocaron a la desregulación económica en ciertos sectores. Los avances de la desregulación sectorial y el mejor entendimiento de los efectos de las regulaciones en el desarrollo económico impulsaron esfuerzos cada vez más sistemáticos de revisión, evaluación y modificación de regulaciones económicas. -----

Que hoy en día, muchos gobiernos a nivel Federal Estatal y Municipal, están instrumentando diferentes estrategias regulatorias con el fin de medir los efectos agregados de la regulación con mayor precisión, buscar mecanismos para mejorar la coordinación entre autoridades y niveles de gobierno y, en general, para instaurar la cultura de mejora regulatoria dentro de la administración pública. -----

Que uno de los principales objetivos de la mejora regulatoria es fortalecer la democracia. Este objetivo se alcanza haciendo más transparente la elaboración y aplicación de las normas, facilitando su entendimiento y fomentando su cumplimiento. Lo anterior sólo se puede lograr si se crea un foro donde los actores regulados tengan voz antes de que se emitan las regulaciones. -----

Que la implementación de la mejora regulatoria municipal depende básicamente de de dos órganos:

1. El Consejo de Mejora Regulatoria Municipal.- Que es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta, en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del Municipio de Benito Juárez, con el propósito general de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía, y constituye uno de los pilares del proceso de mejora regulatoria. Consejo que fue creado mediante el recientemente aprobado Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, y
2. La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal.- Que se menciona en la fracción VII, del artículo 4 y la fracción II del artículo 6 del Reglamento antes citado, mismo que será el organismo encargado de elaborar y operar el programa de Mejora Regulatoria Municipal.

Que dicho programa, por lo menos deberá guiarse bajo los siguientes objetivos:

1. Promover un marco jurídico racional para evitar que los costos del cumplimiento de la normatividad sean mayores a sus beneficios;
2. Modernizar el proceso administrativo en la solicitud de trámites para generar así mayores empleos e inversión, y

3. Propiciar la transparencia en el proceso de cambios regulatorios y garantizar la certidumbre jurídica de los ciudadanos en la aplicación de trámites.

Que en el recientemente aprobado Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, se establece la existencia de una Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, y que el éxito o eficacia de un programa de mejora regulatoria municipal, en términos de alcanzar los objetivos estratégicos, dependerá en buena medida de su institucionalización. -----

Que atendiendo a la necesidad de formular y operar el Programa de Mejora Regulatoria del municipio de Benito Juárez, es que se propone instituir la Unidad de Mejora Regulatoria Municipal como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal. -----

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

Primero.- Se aprueba la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, que será la encargada de elaborar y operar el Programa de Mejora Regulatoria Municipal. -----

Segundo.- Se aprueba la afectación de partida presupuestal necesaria con cargo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005 para la implementación de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Transitorios

Primero.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Segundo.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal para que realice los ajustes presupuestales que correspondan, a fin de dotar de un presupuesto bastante y suficiente a la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, una vez que haya sido designado el Titular de dicha Unidad en términos del artículo 10, fracción II del presente Reglamento.

Tercero.- Se procederá a expedir el Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez a más tardar a los treinta días de haber sido publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Concluida la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para que hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz la **Ciudadana Séptimo Regidor, Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que: En el entendido de que debido al proceso globalizador en el que nos vemos inmersos como Ayuntamiento y de la urgente necesidad de agilizar los trámites administrativos para beneficio de la sociedad, anticipaba su voto a favor de la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria, sin embargo, no había que olvidar que como Ayuntamiento de igual forma tienen un compromiso social, especialmente en estos momentos en que se encontraba vigente un plan de austeridad, de vigilar los recursos provenientes del erario público, por tal motivo y con el ánimo de transparentar la aplicación de los recursos públicos solicitó al Honorable Ayuntamiento se sometiera a votación la posibilidad de posponer la aprobación de la afectación de partida presupuestal que se aplicaría a la Unidad de Mejora Regulatoria, para el momento en que fuera creado el Reglamento Interno de la misma. A continuación, el **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó el uso de la voz para manifestarse en el mismo sentido de la Séptimo Regidora Diana Laura Ancona Medina, agregando que si había sido aprobado un programa de austeridad debían ser más consecuentes en ese sentido. Que si bien estaba a favor de la Mejora Regulatoria, indiscutiblemente, también había muchas maneras de hacerlo. Por otro lado, ya habían aprobado la creación, en la Sesión pasada, de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información que si bien no dependía de una decisión propia del Cabildo sí era un mandato nacional y estatal, pero que también se iba a cargar al presupuesto. Por lo que esta nueva Unidad implicaba también la afectación de fondos públicos que se podían destinar a otras cosas en servicio a la ciudadanía directamente; aunque si bien era cierto, la mejora regulatoria también era un servicio a la ciudadanía también creía como la compañera Séptimo Regidora Diana Laura Ancona Medina, que había otras maneras de hacer avanzar este programa que no necesariamente fuera a través de la instalación de la Unidad de Mejora Regulatoria por ahora, y de aprobarse la instalación, por así haberlo decidido la mayoría, pediría que se hiciera lo más austero posible, que no implicara un gran aparato y se pusiera a prueba un año, porque a la mejora regulatoria todos podían contribuir, los Regidores y los Directores, cada quien desde sus propias áreas. Que si bien, en esta época se requiere algo que coordine las propuestas para agilizar los trámites en beneficio de la sociedad a fin de evitar que esos mismos trámites la estorben en su desarrollo como muchas veces eso pasa, propuso que no se aprobara la afectación presupuestal ni que se autorizara la Unidad por el momento, dejando actuar solo al Consejo que sería muy útil para aportar sus ideas a la Comisión de Reglamentos, a la Sindicatura, a los Regidores, etc. que pueden ir aportando además en ese proceso a fin de que no le costara más al Ayuntamiento. En uso de la voz el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó: Sin duda alguna y en el mismo sentido de la Séptimo Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina y del Décimo Quinto Regidor, compañero Agustín del Carmen Osorio Basto y tomando precisamente el primer párrafo del documento, que señala entre sus objetivos: Promover un marco jurídico racional para evitar que los

costos del cumplimiento de la normatividad sean mayores a sus beneficios. Es que se debe reflexionar, ya que efectivamente en la Primera Sesión de Cabildo se autorizó una política de austeridad, un programa que lleva a ajustar la nómina, a enfocar las baterías del presupuesto a las prioridades de este Municipio que están básicamente enfocadas a lo que son servicios públicos prioritarios como lo es la seguridad, la atención social y que sin desmeritar la importancia que tiene la Unidad de Mejor Regulatoria y seguramente la instalación de todo un equipo de trabajo para poder lograr su objetivo, también creía que no era el momento óptimo para poder destinar parte del presupuesto del Municipio a dicha Unidad. En ese orden de ideas reiteró su pregunta anterior: ¿Cuánto es lo que se va a afectar? Porque también si no se sabe cuánto exactamente se va a afectar, pudieran ser diez mil pesos o trescientos mil o cien mil o un millón de pesos al mes, no se sabe, por lo que no iba a exagerar dando cifras y generando controversia con los números, pero en el documento no se establece ¿cuánto? Reiterando que las prioridades son los servicios públicos de seguridad pública y atención social. En uso de la voz, el **Ciudadano Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó: Que le gustaría hacer mención de lo que significaba esta área de Mejora Regulatoria: En primer lugar, sobre la visión de la Mejora Regulatoria, para que quedara más identificada la importancia de un órgano de esta naturaleza. En ese sentido, señaló que no coincidía con el hecho de esperarse o posponer su aprobación, ya que esperarse a que los Regidores participen en la Mejora Regulatoria por mucha voluntad que tuvieran no contaban con los conocimientos especializados para desarrollar un programa de Mejora Regulatoria, que si bien no era algo nuevo como todos lo sabían, desgraciadamente el Municipio de Benito Juárez no había participado en una toma de decisión para crear una Unidad que “permitiera” precisamente “eficientizar” la Administración Pública. ¿Cuál era la visión? Pues contar con un sistema integral de Administración Regulatoria que mejore la efectividad y eficiencia e incremente la calidad del sistema jurídico nacional. Cuando se habla de que se implementan algunos sistemas para evitar la corrupción – agregando que como todos saben estamos catalogados como unos de los países más corruptos en el mundo - se deben de crear políticas públicas que permitan verdaderamente evitarla ya que resulta mucho más costosa para el erario público y para la población, la corrupción que existe en el País, en este Municipio y en el Estado. Para eso precisamente son estos mecanismos regulatorios de administración, políticos y jurídicos. El objetivo a largo plazo de la Mejora Regulatoria consta del desarrollo integral de administración regulatoria que contribuya a crear una economía dinámica mediante reformas micro-económicas que eliminen esquemas regulatorios rígidos, incentivos mal usados y distorsiones de mercado que reduzcan el desempeño económico. La misión será estructurar un proceso de Mejora Regulatoria en que el Gobierno Municipal sea riguroso en sus procesos de toma de decisiones al fundamentarlos en la transparencia, el cuidadoso análisis, la consulta pública y la rendición de cuentas con el fin de proteger la vida, la salud y el medio ambiente y los intereses de los consumidores al menor costo posible para los particulares; transparente e influya en los tres niveles de gobierno que impulsen la innovación de la gestión gubernamental, así como, la competitividad y el crecimiento económico de nuestro Municipio y nuestro Estado. Agregó que está de acuerdo en que no se ha mencionado un

presupuesto, sin embargo, en su opinión jamás habría un presupuesto suficiente en todos los niveles de gobierno, sin embargo, propuso que se debía de canalizar el esfuerzo, hacer rendir el presupuesto que está asignado a esta Administración. Aclaró que no se señala una partida presupuestal específica porque no coincidía el año fiscal con el año de la Toma de Protesta del Presidente Municipal de esta Administración, es por eso que no se podía contemplar en esta Administración lo que no se contempló en la pasada, lo que significaba una práctica común que se encontraba dentro de los límites del manejo del propio Presidente Municipal y en tal sentido hizo una observación y pidió al Presidente Municipal que se vigilara, como en todas las demás dependencias, el buen manejo del presupuesto que puedan ejercer las anteriores y las actuales dependencias que sean directamente dependientes de la estructura municipal o también de las direcciones u organismos que están desconcentrados. Petición que se ha manifestado ya con el Programa de Austeridad, que fue aprobado por unanimidad, pero esto no puede limitarlos a tener o tomar acciones, como ya hace algunos días, unas semanas, se aprobó la Unidad de Vinculación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Afirmando que claro que costaba, pero costaba más, desde su punto de vista ser estáticos, no dinámicos y no actuar con algo que transparente el manejo de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó su opinión en coincidencia con el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, en ese sentido, pero además agregó que el costo del beneficio sin duda se reflejaría de manera pronta, ya que la Mejora Regulatoria sin duda alguna incentivará la inversión en Cancún y agilizará los trámites lo que, estaba seguro, traería ingresos adicionales para este año fiscal si lo implementaran desde ese momento. Finalmente, afirmó que ese costo sin duda alguna sería benéfico para el Municipio. En uso de la voz, la **Quinta Regidora, Ciudadana Delia Alvarado**, propuso: Retomando las palabras de sus compañeros y únicamente para abreviar, solicitó que se sometiera a votación el primer punto y que se aprobara la creación de la Unidad y que se dejara el segundo punto para aprobarse después de la creación del reglamento interior, dado a que las condiciones actuales del Ayuntamiento en cuanto a recursos no estaban para hablar del presupuesto para una Unidad de tanta importancia como esta. En uso de la voz, el **Sexto Regidor, Ciudadano José Rafael Pech Rivero** manifestó: Que su opinión coincidía con la de sus compañeros Regidores, porque el recorte presupuestal era para nosotros y no para la población, que si bien estaba de acuerdo con lo que había señalado la Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, la gestión social no podía permitir que la tramitología actual en este Ayuntamiento siga siendo más aparatosa cada día, por lo que habría que regularla. Agregó que los ciudadanos tenían que notar el cambio ofrecido por lo que no creía oportuno estarse preocupando por un presupuesto que serviría para organizar una Unidad que además transparente todos los tramites de la Administración, por lo que manifestó estar de acuerdo con el Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia en el sentido de que debían iniciar la Mejora Regulatoria, que además, la propia ley obligaba a declarar todo lo que se tuviera que invertir en estas nuevas Unidades, por lo que no veía inconveniente a que se autorizara tanto el Reglamento como la implementación de la Unidad y la afectación al presupuesto. En uso de la voz el

Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, manifestó: Que tenían que cuidar muy bien los puntos que se aprobaban para que así quedaran en el acuerdo. Agregando que los dos puntos de acuerdo que aprobarían no debían dejar lugar a dudas, y que debían tener certeza independientemente de lo que fuera aprobado en definitiva. Por lo que tenían que aprobar un acuerdo que no fuera a generar problemas posteriores por imprecisiones, es en ese sentido propuso que se aprobara el acuerdo tomando en cuenta la inquietud que manifestó la Séptimo Regidora, compañera Diana Laura Ancona Medina y otros Regidores como Alejandro Janitzio Ramos Hernández, Agustín del Carmen Osorio Basto, y obviamente lo que ha manifestado el Regidor Rogelio Márquez Valdivia, a fin de no dejar alguna imprecisión en el acuerdo que se estaba discutiendo. Por lo que propuso, se aprobara como estaba el acuerdo, agregándole ya fuera en los transitorios o en el cuerpo del acuerdo, alguna anotación que señalara que la afectación presupuestal se haría en el momento en que se conociera el tamaño, el costo, es decir, cuánto le iba a importar al erario público esta Unidad de Mejora Regulatoria. Porque de no aprobarse en este momento la afectación de la partida presupuestal se estaría dejando un acuerdo incompleto e impreciso ya que no se podría, en un momento dado carecería de un soporte económico, que si bien debía tenerlo, ciertamente ese soporte económico debía estar sujeto a algunas restricciones, como pudieran ser la certeza de cuánto se va afectar al erario público. Concluyendo que esa era la propuesta: Que se aprobara la afectación de la partida, sin embargo, que esta afectación se hiciera en el momento en el que se conociera el tamaño de la Unidad, es decir, su estructura, su reglamento y con ello salvar el punto que les ocupaba. En uso de la voz, el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, manifestó: Que sólo quería agregar a lo dicho por el Síndico Municipal que se diera a conocer primero el Reglamento Interior de la Unidad y en función de eso aprobar la afectación presupuestal. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Licenciado Roberto Hernández Guerra**, manifestó que era indudable dejar de avanzar en el proceso de modernización de la Administración Municipal y esta propuesta de esta Unidad y el Consejo, representan un avance en cuanto a la facilitación de los trámites a los empresarios y a los ciudadanos, en lo cual habían coincidido todos como necesario, sin embargo aclaró que la discusión estaba encaminada en que si era el momento o no de afectar alguna partida presupuestal, por lo que se inclinaba por la posición de la compañera Séptimo Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, en cuanto a que se aprobara la afectación de la partida en cuanto tuvieran conocimiento de a cuánto asciende y quizá ya no sorprendiera esa afectación presupuestal. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó que no había que confundir la discusión, la cual no se centraba en que si era necesario o no combatir la corrupción y mejorar los procesos de atención a la ciudadanía en cuanto a las ventanillas únicas y una serie de situaciones más que han propuesto ya las cámaras comerciales, si no el asunto estaba precisamente en la transparencia. Cuando hablan de que “no se deje lugar a dudas” como lo comentaba el Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda, cuando se habla de la corrupción, de que hay que combatirla y que para eso se requiere de recursos económicos y un equipo especializado que pueda ver los problemas, los nudos que generan la

corrupción a la ciudadanía y que se tienen que combatir, también ahí se está hablando de esa “transparencia”. Por lo que le parecía muy riesgoso aprobar la afectación de un presupuesto sin saber de cuánto se está hablando, porque se corre el riesgo de no poder cumplir, ya decía hace un momento que a lo mejor costara trescientos mil pesos y entonces va a salir como se dice popularmente “más caro el remedio que la enfermedad”. Concluyendo que la transparencia es lo que se buscaba y por ello preguntaba cuánto va a costar el poder implementar la Unidad y todo este proyecto, por lo que se inclinaba por la propuesta de la Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina en cuanto a que se aprobara la primera parte del acuerdo, relativa a la creación de la Unidad y el asunto de la partida presupuestal necesaria pues hasta que se tuviera un presupuesto. Finalmente señaló que no es buscar una palabra que no afecte sino que le parecía que el documento estaba hecho al vapor y en todo caso la aprobación sería igual sino se contaba con el costo. ¿Cuánto va a costar? Y, en segundo lugar, ¿Cuáles son las prioridades de este Municipio? Porque en su opinión éstas estaban enfocadas en los servicios públicos, seguridad pública y la atención a la gente. Para darles un dato: En servicios públicos municipales faltan cerca de 30 empleados para poder mejorar la recolecta de basura, cuatro choferes y no sé cuantos barrenderos; si se va a afectar un presupuesto porque ya despedimos gente pues entonces creía que debían enfocarse a las prioridades de este Municipio, qué es lo que más necesita la población de Benito Juárez y sobre eso afectar las partidas presupuestales que sean necesarias, las veces que sean necesarias pero en función de lo que realmente va a ayudar a que Benito Juárez, que Cancún tenga realmente una Administración que le funcione y que sirva. En uso de la voz, la **Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, manifestó que queriendo ser breve no se pronunciaba en contra de la medida que se estaba tomando, y lo único que preguntaría era de cuánto era el presupuesto que se tenía para esta Unidad, porque debían tener un presupuesto para poder saber de cuánto estaban hablando. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, el Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto** manifestó, sinceramente que con cuestiones burocráticas no se combatía la corrupción, sino que eran decisiones políticas, eran los compromisos de la gente que gobierna, nuevas leyes, nuevos reglamentos, por lo que contar con un aparato burocrático más o menos no creía que se hiciera menos corrupto este Municipio. Existen muchos reglamentos, muchos requisitos, mucha tramitología, pero en realidad lo que pasaba era que faltaba voluntad política para resolverlo, entonces señaló que lo que no quería era que cayeran en la simulación con la instalación de una Unidad que al final de cuentas costara cara y no diera resultado, y entonces ahí el costo beneficio iba a ser la simulación, iba a ser peor ante la sociedad, pues se le volvería a mentir. Creo que si con responsabilidad y estando en el marco de la austeridad, la gente veía mal que se siguieran creando puestos de primer nivel cuando se acababa de correr a mucha gente de base, y eso se contraponen con lo otro, o sea que se buscara la mejora regulatoria, pero a través del Consejo porque era donde iban a fluir las ideas, las inquietudes, etc. etc. que a final de cuentas iban ser decisiones que este Cabildo el cambiar reglamentos, por lo que consideró que la Unidad de Mejor Regulatoria no era tan importante, al menos en ese momento, considerando que el aprobar la instalación de la Unidad y su partida

presupuestal afectaba más a la imagen del Ayuntamiento que no aprobarlo, ya que al menos implicarían como cien mil pesos considerando al jefe con dos o cuatro secretarías, tal como los Regidores, si no tienen asistentes no se sienten jefes por eso pelean a las asistentes. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que estaban hablando de cosas diferentes: Lo que implicaba el acuerdo era aprobar una afectación de una partida presupuestal de un presupuesto ya previamente aprobado en el ejercicio pasado, el cual tiene que respetarse, no rebasarse. Sin embargo, dentro de la facultad de este Cabildo, aquí lo único que se aprobaría es que se afecte una partida presupuestal, punto, ese es el acuerdo; no estar ahora con que si se va a aprobar un presupuesto de alguien que viene a integrarse a una Administración Municipal, ya hay un gasto a nivel Estado, y un gasto a nivel nacional en lo que se refiere a la Mejora Regulatoria. Por otro lado, y a lo mencionado por el Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela, el costo del beneficio esto no es nuevo, esto es algo que debió haberse hecho desde hace mucho tiempo. El impedimento en esta toma de decisión va a salir más caro a la sociedad y al propio Ayuntamiento de lo que se pretende, esta Unidad deberá ser atendida por gente con capacidad. En uso de la voz, la Séptima Regidor, **Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó: que se no ha escuchado ninguna voz que contradiga o que se contraponga al ánimo de lograr la simplificación administrativa, en ese sentido parecía haberse manifestado los compañeros, sin embargo el mismo acuerdo obligaba a que a más tardar en treinta días se sometiera a consideración el Reglamento Interno de la Unidad, por tal motivo propuso que se pospusiera la afectación de la partida presupuestal para el momento en que fuera aprobado tal Reglamento, con el fin de que teniendo conocimiento de la estructura interna de la cual será conformada la Unidad, como bien decía el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, porque eso va a dar los elementos para poder asignar el presupuesto, ya que la afectación a la partida presupuestal del 2005 se hace con base en cantidades. Reiterando que no se trata de oponerse a la simplificación administrativa, ya que en ello la mayoría o todos habían coincidido en que urge simplificar los procedimientos administrativos. Agregó que coincidía con el Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia, en que quizá abatiría un alto porcentaje, aunque no creía que en su totalidad, pero si en un alto porcentaje la corrupción, pero únicamente y quiso dejar claro que se está hablando de posponer la afectación al presupuesto al tiempo en que se aprobara el Reglamento Interno en treinta días que es lo que marca el mismo acuerdo. El mismo acuerdo aprobado marca un máximo de treinta días para aprobar el Reglamento Interno. Terminadas las intervenciones de los señores Regidores, En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se habían expuesto con amplitud los pros y los contras y que simple y llanamente como reflexión, señaló que ya estaba aprobado el Reglamento por el que se creaba el Consejo de Mejora Regulatoria y que se tenía que considerar que se tendría que posponer la aprobación hasta dentro de los treinta días después de su publicación y ya entonces alcanzaría otra Sesión de Cabildo, por lo que consideró que lo prudente ante la falta del presupuesto, que era lo que realmente estaban solicitando las señoras y señores Regidores y Síndico - de hecho, aclaró que no se podía afectar ninguna partida presupuestal

hasta que no se publicara el reglamento original más el reglamento de operación-sugerido que se pusiera esto a trabajar y le pidió al Secretario General del Ayuntamiento que coadyuvara con el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia para que trabajarán sobre el reglamento de operación lo más rápido posible, y adicionalmente prepararán el presupuesto y en la siguiente Sesión de Cabildo se hiciera del conocimiento de los señores Síndico y Regidores el presupuesto ya que había que definir qué partida se iba afectar, en tal sentido incluso señaló que en caso de requerirse se afectar la partida presupuestal de la Presidencia Municipal. Agregando la necesidad de conocer la funcionalidad del reglamento, se saque el costo de afectación que se va a dar y se busque la partida presupuestal que menos lacere el Presupuesto destinado a las áreas prioritarias del Municipio, ratificando que coincidía con la preocupación del Décimo Primer Regidor, Alejandro Janitzio Ramos Hernández al igual que la de los demás Regidores ya que las prioridades que se tienen son fundamentales pero también esta unidad representaba una prioridad. De lo anterior, lo importante resulta el saber qué partida se va a afectar de tal suerte que los programas prioritarios queden salvaguardados y de la partida que se vaya a ocupar sea estrictamente de carácter administrativo y si en algo se tuviera que reducir el gasto y si hay posibilidad de que sea de la Presidencia pues sí y si no lo tomaríamos de otra área. Concluyendo, señaló, que si estaban de acuerdo en que se aprobara el primer acuerdo de los dos y que quedara pendiente nada más la reglamentación interna de operación más la propuesta de la Séptimo Regidora, Diana Laura Ancona Medina, que de igual manera no se va a poder hacer nada hasta que no se apruebe el reglamento original que es en treinta días, y en treinta días ya estamos teniendo las dos Sesiones de Cabildo. Entonces pidió al Secretario General del Ayuntamiento que se aboque con el área correspondiente de la Licenciada Sandra Rodríguez para que apoyaran al señor Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, en la creación del reglamento de operación y las propuestas de las partidas presupuestales que se pudieran afectar y de ahí se decidiera cuál es la más viable y entonces sí se aprobaría el proyecto terminado. Esa fue la propuesta sumando la de todos y cada uno de los proponentes. Bueno, son tres propuestas por un lado y luego la propuesta sumando la de todos, por lo que quedaría de la siguiente manera: Si se aprueba el primer acuerdo y queda pendiente la afectación y la partida por afectar, queda pendiente la cantidad y la partida por afectar, favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobándose **por unanimidad la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, por lo que quedó pendiente como ya se ratificó en ese momento la cantidad a afectar y la partida presupuestal más la creación del reglamento de operación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2005 para la implementación de la Unidad de Mejora Regulatoria de Benito Juárez Quintana Roo.** Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada aclaró que se aprobaba por unanimidad el primer punto del acuerdo en cuestión reservándose los dos puntos restantes según las observaciones ya hechas por los miembros del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura de los acuerdos mediante los cuales se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la autorización a la Dirección de Catastro Municipal para expedir órdenes de ocupación sobre los inmuebles propiedad del Municipio, a favor de las escuelas públicas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria a la que se contrae el propio acuerdo que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 126, 133, 145 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1 Fracción II, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 20, 24, 25, 28, 30 y demás relativos y conducentes de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; 3, 66 Fracciones I, Incisos c y s, Fracción II, Inciso k, Fracción III, Inciso a, Fracción V, Incisos a y f, 92 Fracciones IV y VII, 129 Fracciones V y XI, 237, 240, 241 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 7 fracciones, 31, 33, 43 y demás relativos y conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 2, 3, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34 y 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

Que de conformidad a las Bases Constitucionales Federales y Estatales, así como a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial; -----

Que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y la formación de personas que tengan sentido de solidaridad social; -----

Que son autoridades educativas en el ámbito federal, la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal; en el Estado de Quintana Roo la Autoridad Educativa Estatal corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, y en el Municipio la Autoridad Educativa Municipal recaerá en el Ayuntamiento; -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, son la base que determina la política educativa del Estado; -----

Que todos los servicios educativos que el Estado imparta serán gratuitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 32 de la Constitución Política Federal y la particular del Estado, respectivamente; -----

Que los servicios educativos que ofrezcan el Estado y los Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, son de interés público, por lo tanto quedan sujetos a la normatividad que salvaguarda este interés; -----

Que entre los fines perseguidos por las Autoridades Educativas de todos los órdenes de gobierno, se encuentra el establecer y consolidar compromisos encausados a disminuir los rezagos sociales en el Estado, por medio del aprovechamiento de los recursos locales y la participación social en proyectos transformadores y productivos a partir de los servicios educativos de las comunidades; -----

Que la Autoridad Educativa Estatal establecerá un programa permanente de dotación de materiales y equipos de tecnología de apoyo a todos los planteles públicos de educación básica, hasta alcanzar la cobertura total y garantizar a actualización y mantenimiento continuo de los equipos y programas; -----

Que la Autoridad Educativa Estatal elaborará y aplicará un Plan Integral de Equidad, por medio del cual coordine a todas las instituciones que operen programas que incidan en la función educativa, sin distinción por su fuente de financiamiento; federal, estatal, municipal o privado, para apoyar el acceso, la permanencia y la conclusión de la educación básica de niños y jóvenes en condiciones de mayor desventaja social, especialmente a persona en condición de pobreza extrema; en reclusión; habitantes de zonas urbanas marginadas, rurales, indígenas, asentamientos irregulares; migrantes; personas con capacidades diferentes y sobresalientes; jóvenes y adultos en rezago educativo; madres solteras y jóvenes desamparadas; -----

Que el Ayuntamiento de cada Municipio, podrá, sin perjuicio de la concurrencia de la Autoridad Educativa Estatal, construir espacios educativos, darles mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas; -----

Que además de impartir la educación, preescolar, la primaria, la secundaria y la normal, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, la educación inicial, la educación especial y la educación indígena; -----

Que la educación preescolar obligatoria constituye el primer nivel de educación

básica por lo que el establecimiento y operación del servicio de educación preescolar será prioridad del sector público que contará con el más amplio apoyo del sector privado; la educación preescolar se ofrece a niños de 3 a 6 años y en tres grados escolares, cuyos propósitos fundamentales son la socialización del educando, el apoyo a los procesos de maduración intelectual y emocional y la orientación de su desarrollo hacia la creatividad y la adquisición de conocimientos básicos sobre la naturaleza, la vida y la sociedad; -----

Que la educación primaria constituye el segundo nivel de educación básica obligatoria dirigida a niños de 6 a 14 años y consta de seis grados articulados programáticamente con un sentido de secuencia, gradualidad y continuidad; que persigue fundamentalmente el desarrollo integral de todas las potencialidades del niño, procura la adaptación de los educandos al medio circundante, promueve el desarrollo afectivo, cognoscitivo y psicomotor para una vida social de cooperación que asegure su bienestar y progreso; -----

Que la educación secundaria constituye el tercer nivel de la educación básica y es la culminación de la educación obligatoria; incluye a las escuelas secundarias generales, secundarias técnicas, telesecundarias y demás modalidades; que tiene como propósito ampliar, profundizar y fortalecer los conocimientos y la cultura alcanzada en la escuela primaria, y alentar el proceso de maduración de la personalidad integral del educando, así como orientar sus intereses y aptitudes vocacionales; -----

Que es prioridad del gobierno estatal la consolidación educativa en Quintana Roo, lo que implica la aplicación de recursos en el establecimiento de nuevas instalaciones aptas para la prestación del servicio educativo gratuito; -----

Que en atención a las necesidad de planteles educativos que satisfagan la demanda entre los tres niveles de educación básica, es que el gobierno municipal propone el otorgar en ocupación diversos bienes inmuebles propiedad del Municipio a efecto de que con recursos estatales se implemente la construcción e planteles dignos de nuestros educandos y abatir con ello el rezago educativo favoreciendo el acceso a niveles superiores de estudio; -----

Que dada la necesidad de ejecutar el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado para la construcción de planteles educativos se giraron diversos oficios a la actual Administración Municipal con el objeto de realizar un estudio conjunto a efecto de ubicar los inmuebles idóneos para el establecimiento de dichas escuelas, previa licitación de obra y adjudicación de la misma; -----

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, previo estudio de la ubicación y superficie de las áreas idóneas dictaminó que son ocho las áreas debidamente ubicadas que cumplen con la normatividad exigida y no afectan la prestación de otros servicios públicos a cargo del Municipio; -----

Que de conformidad a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es el Ayuntamiento el facultado para resolver, por mayoría calificada de sus miembros, la enajenación a título gratuito de bienes de su propiedad, en este caso mediante la expedición de órdenes de ocupación a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado a efecto de que se inicien los procedimientos de licitación de obra para la construcción de las escuelas de los tres niveles de educación básica en diversas ubicaciones de nuestro Municipio, -----

Por lo que tiene ha bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración la enajenación a título gratuito de los inmuebles municipales, que a continuación se mencionan, con las medidas y colindancias que según croquis anexos se adjuntan como si a la letra se insertasen, a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, para la construcción de establecimientos educativos para la impartición de educación básica obligatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: -----

LOCALIZACIÓN	FRACCIONAMIENTO	USO	SUPERFICIE
SM. 13, MZ. 13, LT. 3-01	FRACCIONAMIENTO VILLAS OTOCH	ESCUELA SECUNDARIA	10,386.669 M2
SM. 13, MZ. 13, LT. 3-03	FRACCIONAMIENTO VILLAS OTOCH	ESCUELA PREESCOLAR	2,523.924 M2
SM. 13, MZ. 13 LT. 3-04	FRACCIONAMIENTO VILLAS OTOCH	ESCUELA PRIMARIA	4,818.000M2
SM. 105, MZ. 95 LT. 02	TIERRA MAYA 2° ETAPA	ESCUELA PRIMARIA	4,995.576 m2.
SM. 105, MZ. 85, LT. 08	TIERRA MAYA 2° ETAPA	ESCUELA PREESCOLAR	2,505.553 M2.
SM. 105, MZ.90, LT. 03	TIERRA MAYA 2° ETAPA	ESCUELA SECUNDARIA	10,274.02 M2
SM. 201, MZ. 133, LT. 03	FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL CARIBE IV ETAPA	ESCUELA PREESCOLAR	1,916.86M2
SM. 201, MZ. 91, LT. 01	FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL CARIBE IV ETAPA	ESCUELA PRIMARIA	5,418.8182 M2

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada a efecto de que gire sus instrucciones a la Dirección de Catastro Municipal para que sean expedidas las órdenes de ocupación respecto a

los inmuebles descritos en el primer punto de Acuerdo del presente documento. ---

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada a efecto de que celebre los convenios necesarios para la realización de las obras así como para que tenga representación ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo por cuanto a la realización de las obras se refiere, en términos del artículo 66 Fracción V, incisos a y f de la Ley de los Municipios. -----

CUARTO.- En su oportunidad, notifíquese a la Contraloría Municipal para los efectos previstos en la fracción XII del Artículo 129 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo. Seguidamente se le concedió el uso de la voz al **Ciudadano Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto**, quien preguntó: La Supermanzana 13 más o menos por dónde queda la ubicación, porque no sé distingue bien en el mapa. Para lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, indicó: Ahorita lo ubicamos señor Regidor. En uso de la voz el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego: manifestó: Un mapa, por qué él quiere ver la ubicación en un croquis. Y el Presidente Municipal, Licenciado Francisco A. Alor Quezada, indicó: ¡Ah! en un mapa grande, porque si viene anexo el croquis del terreno, pero dónde está ubicado, está en la parte de arriba. Ahorita Patrimonio Municipal le dará la ubicación. Repito salvo esa excepción señor Regidor y no habiendo ninguna intervención más el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo referido, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- El Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego, informó al Presidente Municipal Ciudadano Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que a este punto del orden del día correspondía a los asuntos generales. Y en uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada, informó a los señores Regidores y Síndico Municipal que se requería para la próxima Sesión Solemne, en virtud de la visita del alcalde de una de las ciudades de mayor hermanamiento y tradición con el Municipio de Benito Juárez, el de la Ciudad de Wichita, designar la Comisión de

Recepción para esta Sesión, por lo que pedía de parte los miembros del Honorable Ayuntamiento, la propuesta para la integración de dicha Comisión de recepción para esa Segunda Sesión Solemne. Manifestando en ese momento el Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego que con dos o tres señoras o señores Regidores era suficiente. Indicando el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada: Tres o cinco pero es importante para que de una vez quedara integrada la Comisión. Al efecto, se sometió a votación la propuesta del Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández a favor del Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia, aprobándose por unanimidad; a continuación, el Décimo Regidor, Rogelio Márquez Valdivia propuso al Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, aprobándose por mayoría; posteriormente a los Ciudadanos Regidores Mario Machuca Sánchez y Diana Laura Ancona Medina, aprobándose por unanimidad. Después se propuso a la Ciudadana Regidora Lorenza Berumén Luévanos, aprobándose por **unanimidad**. Designada e integrada la Comisión de Cortesía para la Segunda Sesión Solemne, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado en esa sesión. Solicitando el uso de la voz la Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, informó al Honorable Cabildo que esa semana era la última para recibir las propuestas que se integrarían al Plan Municipal de Desarrollo. Comentó que ya había recibido interesantes propuestas de algunos señores y señoras Regidores, sin embargo creía que se podía seguir fortaleciendo tal Plan desde las diferentes áreas, desde el diferente contacto que tuvieran con la ciudadanía, porque finalmente se trataba de un documento para aplicar a favor de la ciudadanía y que contaban con noventa días a partir del 10 de abril para presentarlo al Honorable Cabildo para la aprobación del Plan de Desarrollo, por lo que ya estaban sobre el tiempo, sin embargo la recepción seguía abierta en esa la última semana, ya que a partir de la siguiente semana se proseguiría con el análisis y la integración del Plan y era importante que cada uno hiciera llegar sus propuestas a la Dirección de Planeación o a la Regiduría que una ella preside. En uso de la voz el Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández, manifestó: Que ya en los acuerdos de Mejora Regulatoria aprobados, se hablaba de la afectación de algunas partidas, por lo que quería solicitar al señor Síndico Municipal, y ante el Pleno, que les hiciera llegar por favor la copia simple del presupuesto que deben estar ejerciendo para que con mucha anticipación se vayas viendo como está y en ese mismo sentido solicitar también información y de manera pública sobre los programas del ramo 33 ya que había un programa que era de apoyo a la gente de la tercera edad y que en las reuniones que se han tenido en colonias y regiones, la gente de la tercera edad está preguntando qué paso con eso, y bueno hasta donde él tenía conocimiento era un apoyo que se venía dando con recursos del ramo 33 y que se ha dejado de ejercer, por lo que quería saber lo qué sucedió ya que ese programa beneficiará seguramente a muchos ciudadanos de este Municipio. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, dio indicación al Secretario General del Ayuntamiento, para que se le hiciera llegar la información solicitada por el Regidor.

En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto** manifestó, que quería aprovechar ese momento para plantear al Cabildo cuatro cuestiones que en su opinión debían abordarse, aclarando que en las Sesiones que se han tenido, si bien, habían tratado cosas importantes no se había empezado abordar cuestiones, como las siguientes: Uno.- El asunto del manejo de los residuos sólidos. En ese sentido, insistió en que debían definirse lineamientos como Cabildo, que si bien conocía de la concesión con Tribasa, que tiene veinte años, no se ha definido el manejo de residuos sólidos por lo que cuando menos se debería definir una política integral y sustentable sobre el manejo de este asunto y por otro lado, y en segundo lugar, si se debe seguir concesionado, o sea el Ayuntamiento debe seguir ya que prácticamente ahora sólo se encarga la concesionaria del manejar el tiradero, y la tercera cuestión, es el procedimiento para concretar un convenio con los demás municipios, cuestionando en este aspecto, si se va hacer el proyecto regional que se ha manejado bastante en los medios. Son esas tres cuestiones las que se pudieran discutir en el Cabildo, no inmediatamente, pero si empezar a trabajarlas hasta que se pueda aterrizar una propuesta sólida. Se tiene un año, por lo último que supo, que se seguirá trabajando con Isla Mujeres, pero qué se va a hacer ese año, ya que de no hacer nada se estaría cayendo en un error. Conoce del trabajo de las áreas técnicas, sin embargo, el Cabildo también tiene que tomar decisiones políticas a largo plazo; Otra cuestión que el Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto, quiso plantear al Cabildo fue la necesidad de hacer un balance del Programa de Austeridad, que según él creía se habían dado sesenta días y ya se estaban cumpliendo por lo que era necesario informarle a la sociedad y también al Cabildo qué paso, cómo se encuentran las finanzas y hacia dónde se dirigen, lo que implicaría las cuestiones que preguntaba hace un rato el compañero Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, en tal sentido opinó que de estar dando resultado el Programa de Austeridad se pudieran implementar una serie de programas que ayuden a detener o combatir los desequilibrios sociales, hay muchos, hace rato se hablaba de la gestoría que normalmente esto es por cuestiones sociales, que si bien hay vicios deberán buscarse mecanismos mas democratizadores en el manejo de la gestoría. Otra cuestión planteada por el Décimo Quinto Regidor, Agustín del Carmen Osorio Basto, fue la del reordenamiento del transporte público, que empezó a manejar el Director pero al final de cuentas también desapareció del escenario, ya no aparece en la prensa pero tampoco sabemos cómo quedo. Consideró de suma importancia para este Municipio que se retomara el tema con seriedad y no para la cuestión mediática para estar golpeando, sino con más seriedad para ver qué le conviene a la ciudad y ver de qué manera también esto tiene un impacto favorable socialmente. Por último, se dejó inconcluso, no sé cuál sea el problema, del Plan de Reordenamiento Urbano y el de Ecología local, que son dos instrumentos importantes que este Municipio debiera retomar, estamos a tiempo solo tenemos un mes y medio si está bastante avanzado pues retomarlo y si no están de acuerdo los miembros de este Cabildo pues que se analizara nuevamente y se aprovechara el plazo que da la Ley de los Municipios y a fines de año tengamos nuevos reglamentos y el Bando de Policía y aprovechemos para sacar un solo periódico oficial y sea eficiente para el Municipio y no le costara mucho, porque

hay unos documentos que ha escuchado, que no se han publicado porque resulta muy caro, entonces propuso se hiciera una sola publicación cuando termine el fin de año ya que se tengan nuevos reglamentos y esos planes de ordenamiento que también son reglamentos de alguna u otra manera y ya con eso caminaran a lo que sigue. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que le parecía muy interesante la propuesta del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto y sugirió que las Comisiones que están involucradas en estos cuatro o cinco puntos o temas se avocaran de manera particular, porque son temas que marcan un sentido y un rumbo a la Administración y bueno, instruiría al señor Secretario para que a su vez le solicitara a los señores Directores de las áreas correspondientes para que abonen a las Comisiones respectivas la información y plantear los esquemas y respuestas con los informes técnicos y propuestas técnicas para agotar todos y cada uno de los temas que propuso el señor Regidor que realmente son temas de la agenda de actual Administración y que se han ido solventando pero hay algunas cuestiones a mediano plazo como es el relleno regional o manejo regional de residuos con un plazo ya perentorio y varias cosas pendientes, pero por supuesto, que sean las comisiones encargadas que proporcionen esta información y que se vayan desahogando en las Sesiones que consideraran oportunas y con la información sustentada y previa que les proporcione la Administración Municipal. A continuación, en uso de la voz el **Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz** informó a al Pleno del Honorable Ayuntamiento, que ese mismo día, como representante legal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, se presentó junto con el Contralor Municipal, Contador Alonso Alonzo a la Procuraduría General de Justicia del Estado a hacer nuestras y ratificar seis renunciaciones presentadas en contra de funcionarios de la Administración pasada, estas denuncias son las siguientes: ZNCAN-01041/07-2004, presentada en contra de Adrián Jesús López Farfán, ex Tesorero Municipal por un daño al Patrimonio Municipal por 7'280,196.21 pesos, donde se le acusa de los delitos de peculado y abuso de autoridad; la averiguación previa ZNCAN-0104202/07-2004, presentada en contra de Roberto Alfredo Wolf Grajales, ex Secretario particular del ex Presidente Municipal Juan Ignacio García Zalvidea, por un quebranto al Patrimonio Municipal por 2'186,196.21 pesos, tipificándose los delitos de peculado y abuso de autoridad; la averiguación previa ZNCAN-0104203/07-2004, presentada en contra de Luis Gerardo Martínez Cuevas ex Director de Obras Públicas por un quebranto al Patrimonio Municipal de 8'747,851.06 pesos de igual manera los delitos que se imputan son peculado y abuso de autoridad; la averiguación previa ZNCAN-0104204/07-2004 en contra de Jesús Alejandro Ávila Sánchez ex Director de Recursos Materiales por un quebranto al Patrimonio Municipal de 3'900,290.07 pesos de igual manera los delitos imputados son peculado y abuso de autoridad; la averiguación previa ZNCAN-0104205/07-2004 presentada en contra de Francisco Alberto Peniche González, ex Oficial Mayor por un quebranto al Patrimonio Municipal por 121,000.00 pesos de igual manera se le imputan los delitos de peculado y abuso de autoridad; y por último la averiguación previa ZNCAN-0104206/07-2004, presentada en contra de Juan Ignacio García Zalvidea, ex Presidente Municipal de Benito Juárez por un quebranto al Patrimonio

Municipal por 97'000,000.00 pesos de igual manera los delitos imputados son peculado y abuso de autoridad. Cabe mencionar que las conductas desplegadas por los ahora ex funcionarios se encuentran previstas y sancionados por los artículos del Código Penal 248, 254, 256, entre otros. En este sentido también es importante informar a este Pleno que estas denuncias fueron presentadas en su momento por el Síndico Concejal del Concejo Municipal el Licenciado Xavier Emilio Cadena Jiménez, estas denuncias han sido retomadas por esta Administración, toda vez que del proceso de Auditoría que se está llevando dentro de la Entrega-Recepción a cargo de la Contraloría Municipal se han encontrado elementos suficientes para poder determinar y validar que efectivamente se dieron estos quebrantos y en consecuencia procedimos a hacer nuestras estas denuncias que fueron presentadas y desde luego ratificarlas en todos sus puntos. Se platicó con el señor Procurador con la finalidad de darle el seguimiento debido y aportarle en su momento las pruebas y acercarle a los funcionarios de esta Administración que sean requeridos en su momento por la autoridad Ministerial en el transcurso de las diligencias que se lleven a cabo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, señaló una observación adicional a lo que manifestado por el señor Síndico Municipal, respecto al asunto de que quienes han sido mencionados, ya conocen de estas averiguaciones previas porque cuando se presentaron en tiempo y forma en aquella ocasión procedieron ampararse en función de haberse hecho sabedores de las averiguaciones en su contra y esto origina que mediante el Juzgado de Distrito se le otorguen las copias correspondientes de todas y cada una de las denuncias a quienes se ampararon en su momento para tal fin, no es desconocimiento de quienes están en estas circunstancias lo que ya obra en los expedientes de la averiguación previa, y motiva adicionalmente un documento que recibo con fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco por parte del Auditor Superior del Estado dónde me solicita precisamente eso lo que acaba de comentar el señor Síndico, que informe a la brevedad posible y se me vence el término pasado mañana para efecto de que informe el estado actual de estas averiguaciones previas y la ratificación por parte de la actual Administración Municipal. Entonces para darle cumplimiento a tal requerimiento, fue que también el señor Síndico ratificó en todas y cada una de sus partes lo que acaba de comentar. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó: A efecto de conocer más detalles de la información que se acababa de dar y que bueno por la fecha y por el número de expedientes era evidente que son del año pasado. Son las mismas que hizo aquel Concejo nombrado por el Congreso y que posteriormente la Corte dejó sin efecto y que bueno ya todo mundo lo conoce y lo sabe, ya es un asunto demasiado conocido en el Estado inclusive fuera de Quintana Roo, pero sí a efecto de conocer como integrantes de este Ayuntamiento la información así como la ratificación, pues solicitó copia simple de lo que se había actuado hasta este momento a efecto de que tuvieran el seguimiento en conjunto y no nada más pedirle para mí las copias si no para todos los integrantes del Cabildo para que todos conozcan en detalle la actuación del Síndico. En uso de la voz el **Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, manifestó que con todo gusto podría proporcionarle copia de algunos documentos que tenía

pero evidentemente las actuaciones se encontraban en poder del Agente del Ministerio Público. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, preguntó: ¿Si ya se había terminado la auditoria? Respondiendo el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada: No señor Regidor. Se están auditando los tres años de la Administración. Los primeros elementos son en función de la ratificación de lo que aquí ha escuchado por parte del Síndico, pero la auditoria no se ha terminado. Preguntando el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**: Es la auditoria del Concejo. Aquella que realizó el Órgano Central de Fiscalización. Respondiéndole el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada: No señor Regidor, el asunto es que la auditoria se inició desde el momento en que ingresamos en dos fases: Una.- La Entrega-Recepción que es un elemento importante porque todas las Direcciones -y así se instruyó- tienen la obligación de cotejar lo que recibieron contra lo que se supone debían tener a ese momento de la Administración anterior y eso se está terminando para efecto de enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización; y la otra, es que en función de lo que ya se tenía por parte de las denuncias presentadas y con el Contralor Municipal se ratifican en todas y cada una de sus partes esos elementos. Eso ya obra en poder de la auditoria. Por tanto, no se ha concluido toda la auditoria. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela** solicitó someter a Cabildo que se les entregue el inmueble que viene ocupando la Asociación Pro-Niños Excepcionales, ya que en diversos recorridos pudo ver los trabajos que han hecho y también las carencias que tienen; entonces, hay una posibilidad de que ellos obtengan recursos internacionales para construir, entonces le solicitaron y lo habían hecho ya otras ocasiones a otros miembros de Cabildo de Administraciones anteriores, para que se les otorgara lo que es ya la posesión definitiva. Entonces, propuso al Cabildo que ya se les entregara la posesión de manera permanente del inmueble que han venido ocupando a esta Asociación. Preguntando el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: Señor Regidor, ya tienen el terreno, ya están en posesión del terreno, nada más es darle la certidumbre de la propiedad para que entre el recurso vía aportación y puedan continuar con los programas. Respondiendo el **Ciudadano Octavo Regidor, Javier Geovani Gamboa Vela**: Afirmativo, señor Presidente. En uso de la voz el **Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** señaló que lo que se tendría que hacer y sería lo más apropiado es integrar el expediente y tenerlo listo para que en la siguiente Sesión se haga la propuesta dentro del orden del día y se aprobara de manera formal. Instruyendo al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego a que tomara nota y se apoyara en la Dirección Jurídica para la integración del expediente y todas y cada una de sus partes con la fundamentación legal y proceder a incluirlo en una próxima Sesión de Cabildo. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, solicitó al Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, le aclarara si el monto demandado al Oficial Mayor eran 121 mil pesos o 121 millones. Aclarando el Ciudadano Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz que eran 121 mil pesos. Terminadas las intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el

Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Noveno.-Clausura de la sesión.- El Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta de mayo del dos mil cinco, y a fin de dar cabal cumplimiento al orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez vigente y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----